A. H. P.
HUESCA
312/14

GOBIERNO DE ARAGÓN

Relacion

Dia septimo mes de febrero año de mil
quinientos y sesenta y tres años por ante Gaspar
Pedro Juratz escribano y el Capitan
Infrascripto en audiencia cabonera por
Relacion porque fue preguntado el marido
en su casa de su muger y fue a dellos
dado luego en audiencia al Capitan
en presencia de mosen Pedro Juratz
escribano y por estos testimonios en
que en su relacion estaba

Auto

Ante mi mes de febrero año que fueron
contados de mil quinientos y sesenta y tres
ante el Capitan y mosen Pedro Juratz escribano
y testimonios infrascritos en audiencia cabonera
la estatuyeron y se pronunciaron en
el Consejo de los Jurados y Consejo
y Capitan y por sentencia en audiencia
la estatuyeron y se pronunciaron en
Ante mi

2

Maria hija de guillem Pelayre de tardienta vecinda
Martin Rey habitante hora testigo Jurada en
la dicha deposante

Dize la deposante ser verdad que habiatres o quatro
dias que vna tarde de que ya era de noche la deposante
fue por vino a casa de vno llamado Joan descuer
y despues de haberto mado vino estando se alli la de
posante vio llego por vino vna mugeri que dizen se
llama la Yoneta que es gasca. la qual estando hay
vio la deposante que dicha muger se llego a aque
mesura a vino que es vna hija de Joan descuer donze
lla que la deposante no sabe como se llama de nom
bre y llegando a ella vio la deposante que la dicha
gasca puso la mano por la cara a la dicha donzella

que venoia vino y el dedo por los labios y haber
hecho esto luego vio la deposante que la dicha
donzella hija de Juan se cayo en el suelo sin hablar
que parescia estaba medio muerta sin sentido ninguno
y por la boca le salia espuma y la deposante la dexo
alli y que no la ha visto mas ni sabe otra cosa por
Juramentum

Madalina de Jhort viuda dll. Joan chirs hau
tente osce testificada es

Dixo la deposante ser verdad q ayer quinze anos
a seys dias del mes de febrero del año mil quinientos se
tenta y nueue vna hija suya q es nueua q la deposante
tiene llego a casa de la deposante y le dixo q vna gal
llamaran la voneta le sauria pasar la mano por la
cara y sacados horas poco mas o menos a las tres noche
cha a tres mandrones bacas q se le quedaron y bolui
los ojos en blanco y se le quedo la deposante viendo
aquello dio vna poca de estirada al camocha c sa
alli se beso y luego se le passo y no se le tomo
mas nada a la qual la deposante no conse
mpor saurcavis & apta

Die nono mensis februarij ano millesimo quingentesimo
septuagessimo nono en las casas comunes osce Justados
los ffles senores Micer Anthonio Juan Matheu Justicia
y Pedro de Moda Jurado tercero y vice gerente de prior de Ju
rados osce absentos los otros de la dicha Ciudad los quales por
el poder de Consejo a ellos dado ~~tomado~~ mediante instrumento
publico de la celebracion de aquel fecho osce a dos dias del
mes de nouiembre del año mas cercapasado por Sebastian
de Canales not. el ante testificante rescibido y testificado fo
maron por assignados para la infra scripto hazer a los muy
magnificos senores Juan Lupercio felices, guillen Jayme
figueroa, Juan de Canales not. Martin de la nasa, do
mingo gallur, y Anthon Vaylo Ciudadanos y conseyeros osce
los quales dichos senores officiales Ciudadanos y conseyeros
conformes determinaron y mandaron que el procurador
de dicha Ciudad haga parte y acuse criminalmente por
via de los estatutos della a la Voneta por Bruxa hasta
sentencia difinitiua y execucion della exquibus etc. refi
eximstrumentum etc. Sarge etc.
festes Jayme la Marca y Anthon canner habitantes osce

GOBIERNO DE ARAGON

Coram vobis Ill[ustr]i d[omi]no [illegible] [illegible]
[illegible] dicentes [illegible] ac [illegible] Justitia
et Iudice ordinario [illegible] [illegible]
procurator et [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
Jurati consilii [illegible] [illegible] singula-
rum personarum [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] melioribus via modo et forma qui-
bus melius [illegible] et [illegible] [illegible]
[illegible] statutorum criminalium [illegible] contra
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] criminibus exemplari
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] articula sequentia [illegible]

Et primo [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

m[ayo]r por [illegible] [illegible]

GOBIERNO DE ARAGON

erant et sunt in [illegible] [illegible] [illegible]
quam statuerunt et fuerunt statuta
[illegible] quam in [illegible] [illegible] ab [illegible]
[illegible] annis et annis
citra [illegible] [illegible] in unum [illegible]
fuerunt servata servata et [illegible]
[illegible] statuta in [illegible] quequi-
dem statuta [illegible]
[illegible] de delinquentibus [illegible]
[illegible] [illegible] et delata in [illegible]
[illegible] et [illegible]
[illegible] [illegible] vel [illegible]
et [illegible] quequidem statuta
fuerunt erant et sunt confirmata
per [illegible] [illegible] et
[illegible] [illegible] quo fue-
runt [illegible] erat et est
verum et talis de quibus fuit erat et est
vox et opinio gentium et fama publi-
ca [illegible] et erat et est verum
Item dixit et [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] statutorum et [illegible] legitime
servata servata et [illegible] legitime fuit
[illegible] [illegible] et [illegible] [illegible] quan-
[illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] et [illegible] talis [illegible] legitima in
[illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] de delinquentibus et [illegible]
[illegible] [illegible]
statutis [illegible] et erat et est verum
et talis de quibus fuit erat et est
vox et opinio gentium et fama publi-
ca [illegible] et erat et est verum

Item dixo y a [illegible] que
[illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] de [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] de [illegible]
vermag habitador de la [illegible]
[illegible] [illegible] de [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] y reputada comunmente [illegible]
los que la conocen y de la [illegible]
[illegible] de los sobredichos que fue y es [illegible]
[illegible] fama publica entre las [illegible]
[illegible] y en otras partes [illegible]

iiij. Item dize y acusa la dicha procuradora fiscal que la dicha
Beneta [illegible] que es
a salido de noches [illegible]
[illegible] de otras hechizeras y bruxas a
bailar con el demonio y a [illegible]
[illegible] de los [illegible] y [illegible]
[illegible] y de las [illegible]
[illegible] y [illegible]
muchas [illegible] polvos de hechizera
para matar con [illegible]
[illegible] y otros venenos y con
9 ellos a muerto muchas personas y
animales a [illegible] que [illegible]
[illegible] tambien [illegible]
muchas personas y animales [illegible]
[illegible] y notorio y [illegible]

[illegible]
[illegible]
[illegible]

6. Item dize y acusa la dicha procuradora fiscal que la dicha
[illegible] en [illegible]
[illegible]
[illegible] y meses poco mas o menos estando [illegible]
[illegible] uno llamado Juan [illegible]
[illegible] de [illegible] la dicha Beneta
[illegible] por [illegible]
[illegible] sin causa ni [illegible]
[illegible] solo con doloso animo et in
[illegible] deliberadamente de matar [illegible]
[illegible] y [illegible]
[illegible]
[illegible] en ella
[illegible] polvos venenosos de hechizera [illegible]
[illegible]
[illegible] dentro [illegible]

[illegible]

por tanto el dicho procurador en nombre de su
Suplica y requiere a vm. Señor Justicia
que lo antedicho tenga en especial memoria
y por testimonio como constare pronunciado
clare dicha

Contra un capitulo y ordenamiento
nos fabricado por un antecessor del dicho
[illegible] antecessor y su
mandado y por el dicho consejo de
antecessores lo que las partes pronun
dan de hacer pide y suplica dicho procurador
pronunciando y condenando dicho
[illegible] un capitulo y ordenamiento

[illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]
les dites cosses en aquella pena cosse pertanquemo
fer me e a los tenientes del present proceso de
dene contemnar contemnando [illegible]
ainsa [illegible] capta en las costas de la
causa present [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] in tablis [illegible] petens que
[illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible]

Admanante producta fuerunt [illegible]
[illegible] advocatus ante presentatio

Die decimo febroarii anno quo supra M D LXXVIII
[illegible] dominus [illegible] Bonet [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
sequitur
[illegible] 3 . 4 et [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible]

Die decimo mensis febroarii anno quo supra
M D LXXVIII [illegible] [illegible] Joanne
Marco [illegible] [illegible] [illegible] Morena [illegible]
qui [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] et obtulerunt [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] criminal [illegible]
[illegible] 4 . 5 [illegible] et fuerunt [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] mandavit [illegible]
et jurarunt [illegible]

Jur. Die decimo quarto mensis febroarii
anno quo supra M D LXXVIII [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] Figueras [illegible]
[illegible] [illegible] Morena [illegible] que
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] et [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] Joan
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] et jurarunt [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] jurar

[illegible] Die decimo septimo februarii anno [illegible]
[illegible] Guillermus [illegible]
[illegible] del justicia [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]

pulleraria

Die [illegible] februarii anno [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]

[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] publicatam [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] februarii [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] pulleraria [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]

Sent.a

Die vicesimo octavo mensis februarii
anno qui supra M D L X X X V III. Coram
domino Antonio Joanne Mateo suprascripto
[illegible] pro [illegible] que dixit [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] et
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]

Christi nomine invocato

Nos Antonius Joannes Matheo J. V. doctor
[illegible] judex ordinarius [illegible] civitatis [illegible] atten-
tis contentis [illegible] statuto [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] habendo veri
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] accusatus ad [illegible] decem
annos [illegible] [illegible] [illegible]
cum [illegible] [illegible] annos mandatis
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] condemnamus [illegible]
[illegible] nobis [illegible] reservamus

[illegible] [illegible] de [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible]
[illegible] et [illegible]

honor Joan Villacampa vezino [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] et [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] que [illegible] et dixit
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] que
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] deposante [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
de la [illegible] [illegible] [illegible] al [illegible]
[illegible] y vio a las scaleras [illegible]
[illegible] [illegible] con [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] y [illegible]
[illegible] que [illegible] y [illegible] que tenia [illegible]
dize que [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] que la boneta

GOBIERNO DE ARAGON

gastos diendo que el ayuntamiento y
cofradía de la Santa y la
puesto de aire por la boca y siendo es
tonces de sentir que malaguera, y así
luego la deposante subió a la cama
y se tomó el padre como vinagre al
de una boca muy grande y echando
humos por la boca, y luego en
seguida en dar le fue medicinal
mal cuatro veinte, y bueltas
y se le dieron. Tiene y otras cosas
nuevas de la botica y vale por
contra veneno y purgativas y demas
cuyo de montar y menos
de un bolumen así y aprisa de
esto dejo de dar y cosas grandes
fuimos quietamente y lo dejo ser
fed y juramentum y lo mismo

yo dejo de que contenía
en una fee de juan fro, que esta
entrada de este y lo mismo abuen
latero, fecit juramentum

A honor y gabel de la sierra fee de jo
de la sierra del fuero de Aragón de doze
anos testigo yo dunda puta de juan
que el juramento fue entregado sobre la con
tenido en el quinto, nº. de dicho domingo
dimmalle que respondio y dijo que
conocemos bien a la boneta en fuda y
con esto dize que el bienestrijo es
dear stando la deposante en entrada
al barrio del fuero de la puerta segunda
de guarda a medio dia, tomo la dicha

bonete arriba y dixo al depositario
no me carcel quitayer aqui y le de
posante le dexo quedo la Cuenca y
retornes dicho bonete le passo las
dolmanas por la cara y por la barba
diciendole soy que bonica eres y dicho
bonete se fue luego y hasta dos horas
y pasadas dicho bino al depositario
grandissima basta y una ducha a los
solas que la echaran y la depositario
dixo esta madre y luego prenzaron
dicho franciscos porque dicho grande
se lo dexo y quelo tirron la mitrana
y sperancia muy

3 la honor madalena y bete bino esso angro
tepes ytraen pio ennida quitadesuda y
por el juramento fue echo sobrelo
portemo a ene quanto sorio dicho dama
la que le sondio y dixo que el bino
fijo o hodial ala buelta de que se
medio de bino buelto ella en yo fue
llamada y sabel de la sierra. Congrado y
gmia basta y bomitos y como anis
stan muy bienes ladrio y pregunta
otemo y ella le dixo y por sondio que
el bonete diciendo por el dicho arriba
le quamo y pasado la cara por la cara
y que dexo ar se sentia malo y
dicho indigo otemo grandissima
bufas y ladrar muy bigerzo

y el dicho fraire le dio medicina de Cortes
Lenitivos y bragenas. y finalmente le
fue tan en deser e bien muy buena
y mejorada Contra lo que dezian los
Cirujanos. y assi se sintio mejor de
una hafa y esto dezia se era bueno y
fermanteria / y esto dize la dicha fraire
que fue en fuer que antes o lo
mesmo Contenido fue defuera / y la
dicha yrsa y ella y fermanera

4 La honor y patrimonia de Mer dan
zella fue de Joan de Fuer Jubar
tala mas o fuesa de Lerdo de
treze anos tenia fiada y que

fermanto fue interrogada sobre el Contenido
de el quinto, art.° dixo de manera de
que se fiendio y dixo que ya la semana
pasada que manidera y fogenia y
fue bendida de la dicha fraire en
casa Ferrando de Sant Lemon
bmoyerdemo labanera, que es
la dansa de la que muy bien Co
nocia la dicha fraire / y estando con ella
le dixo ay que bemuta cual y le
passo las manos y la cara y por
el cuello y assi se fue y la dicha
se sintio o la dicha fraire grande fina bas
ta / y bomuta y la yrsa se dexa
en Casa su madre y le pregunto
que fue y la dicha fraire le dixo
que no sabia sino que la banera

Ofo ar esmer y despues el fauer muy
bien stando se alli el dicho fauer bio
alli y vbio una muger que dezia
sellamaua Cabaneta / que el gasta la
qual stuo alli vio el dicho fauer que
dicha muger se llego a la que mesma
Cabaneta / que era una fija de esmer
mer / a una ella / que el dicho fauer no sabe
como se llamaua / y en nombre y llegando
ella bio la dicha posante que la dicha gasta
pasola mano por encima ala dicha donzella
y entonces bio y el dicho fauer la Cabriola
y entonces bio la dicha posante
que la dicha donzella fue desmayada
en el suelo sin hablar que yaziera sin
Gran medio muerta sin sentido ni ningun
ypo la boca le salia espuma y despues

5. Marcha segunda pregunta estando
habitante en el dicho lugar de Ceuiri
aquien fueron presentados por parte
de la dicha Ysabel y por el juramento
fecho dixeron y depusieron que
hera tarde que ya era noche que la
dicha fue por vno de los

GOBIERNO DE ARAGON